SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6012 *BMC 2011 PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
S.F. PROMOHOGAR FISCAL, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, "RDL 5/2023"), se hace público que las sociedades BMC 2011 Publicidad Exterior, S.L. y S.F. Promohogar Fiscal, S.L., en sus respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de fecha 9 de noviembre de 2026 han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de S.F. Promohogar Fiscal, S.L. ("Sociedad Absorbida") por parte de BMC 2011 Publicidad Exterior, S.L. ("Sociedad Absorbente"), con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio, activos y pasivos, por parte de la Sociedad Absorbente (la "Fusión").

Los acuerdos relativos a la Fusión han sido adoptados ajustándose estrictamente al Proyecto Común de Fusión, redactado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha de 5 de noviembre de 2026.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 9 del RDL 5/2023, no siendo preciso publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, ni anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones, ni informe de los administradores sobre el proyecto de fusión destinado a los socios. Asimismo, atendiendo a que ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión tienen trabajadores, tampoco se ha formulado un informe de administradores destinado a trabajadores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán ejercer sus derechos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 13 del RDL 5/2023.

Asimismo, se hace público que, como consecuencia de la Fusión y conforme a lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, la Sociedad Absorbente ha acordado la modificación del artículo 3 de sus estatutos sociales, relativo al domicilio social, acordándose el traslado del mismo a Sant Joan Despí (Barcelona), calle Mare de Déu de la Mercè, número 28.

En Barcelona, 10 de noviembre de 2026.- Administrador Único de BMC 2011 Publicidad Exterior, S.L., y Administrador Solidario de S.F. Promohogar Fiscal, S.L., D. José Luis Durán Ruiz. Administradora Solidaria de S.F. Promohogar Fiscal, S.L., Dña. María Isabel Sánchez Pérez.

ID: A260048534-1

cve: BORME-C-2026-6012
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde